

AÑO

2023

**MANUAL TÉCNICO
INSTITUCIONAL DE
COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA LA RED
DISTRITAL DE LABORATORIOS
DE BOGOTÁ**





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO DEL MANUAL:	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
3. ALCANCE.....	3
4. MARCO LEGAL.....	5
5. GLOSARIO	7
6. DESARROLLO DE CONTENIDO.....	11
ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	12
7. BIBLIOGRAFIA.....	17
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

1. INTRODUCCIÓN

La cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos y en la búsqueda incesante de mejores condiciones y mayores recursos que brinden al hombre una situación de bienestar conforme a su dignidad humana, fin último de la existencia de los Estados.

Es un desarrollo también, de los principios de soberanía, igualdad, corresponsabilidad, interés mutuo, sostenibilidad, equidad, eficacia y preservación del medio ambiente, muy ligados a las relaciones entre los sujetos del derecho internacional. Al encontrarse íntimamente ligada a las relaciones internacionales, el fundamento jurídico de la misma debemos encontrarlo en el derecho internacional, aquella disciplina jurídica que regula las relaciones entre los Estados y entre estos y los organismos internacionales.



Podría decirse que, en la cooperación internacional, de manera principal se evidencia aquella veta que ilumina al jus gentium y hace que hoy se lo denomine el derecho de la dignidad humana. Regulan la forma como se dan las anteriores relaciones, la forma como manifiestan su consentimiento en obligarse, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, así como en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, también conocida como Viena II³, de las que nos ocuparemos más adelante¹.

En el marco de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2019-2022 (ENCI), Colombia ha vivido un proceso de transformación para convertirse en un país con altas expectativas de crecimiento, atractivo para la inversión y el turismo, y con diversas e innovadoras experiencias derivadas de su proceso de desarrollo, lo cual le ha permitido al país dar pasos decisivos en la gestión de cooperación, para intercambiar conocimientos y capacidades a través de la gestión de Cooperación Sur-Sur.

En ese contexto y desde hace varios años, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá viene fortaleciendo su capacidad institucional en el ámbito de internacionalización, demostrando preocupación por generar grupos de investigación institucional con proyección internacional; no obstante, nos encontramos frente a un ejercicio novedoso

¹ Convención de Viena. Suscrita en Viena el 21 de marzo de 1986 y aprobada mediante la Ley 406 de 1997

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

en la gestión pública tradicional y se hace necesario profundizar en procesos de articulación, coordinación, cooperación internacional técnica y financiera, toma de decisiones conjuntas e intercambio de información tanto territorial como global entre Prestadores de Salud, para proporcionar resultados de impacto que contribuyan a la calidad de vida y al progreso de los habitantes de la ciudad de Bogotá.D.C.

Así las cosas y teniendo en cuenta que uno de los principales desafíos respecto a los procesos de cooperación e internacionalización, es identificar la fórmula organizacional que permita articular las iniciativas, competencias y roles de los diferentes actores involucrados, se presenta este Manual Técnico de Cooperación Internacional para la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab como estrategia eficaz que impulse iniciativas de cooperación con sentido social, dinamizando inserción, proyección y liderazgo con enfoque de riesgo desde la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá hacia la Red Distrital de Prestadores de Salud, en temas de Interés en Salud Pública, con énfasis en Cooperación Horizontal Sur-Sur, Cooperación bilateral y mediante donaciones entre aliados y socios estratégicos.



2. OBJETIVO DEL MANUAL:

Conformar una red de trabajo colectivo que permita fortalecer las capacidades técnicas y científicas de los actores involucrados, en temas de cooperación e inserción internacional, promoviendo alianzas estratégicas de cooperación a largo plazo, con énfasis en las modalidades de cooperación internacional bilateral y cooperación internacional horizontal (Sur-Sur), para la celebración de convenios entre cooperantes y la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá, que conduzcan al desarrollo de proyectos de Eventos de Interés en Salud Pública, con enfoque de Riesgo en el Distrito Capital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Coordinar la orientación y asesoría a los diferentes Prestadores de Servicios de Salud que tengan Laboratorios pertenecientes a la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá, las fuentes y ejecutores sobre la implementación, los mecanismos y modalidades técnicas, financieras y legales más efectivas, para la formulación, negociación, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación internacional.
- Fijar claramente elementos de negociación para promover alianzas estratégicas de cooperación internacional bilateral con países más desarrollados, con base en

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

principios de transparencia, horizontalidad y solidaridad, para obtener recursos financieros y/o tecnológicos no reembolsables, que favorezcan la implementación de proyectos de Interés en Salud Pública, con enfoque de riesgo en el Distrito Capital.

- Fortalecer la gestión de riesgo clínico, con énfasis en la vigilancia de eventos de interés en salud pública internacional, mediante el intercambio voluntario de experiencias, tecnología y/o conocimientos entre los Prestadores de Servicios de Salud que posean laboratorios pertenecientes a la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá y otros laboratorios pares a nivel internacional.
- Fomentar la celebración de convenios de cooperación Sur-Sur entre países de similar nivel de desarrollo al nuestro, que incluyan compromisos de carácter internacional, a fin de realizar pasantías técnico-científicas en el marco de comisiones mixtas con cada país ó con otras instancias de concertación, compartiendo costos.
- Promover la celebración de convenios de cooperación internacional triangular, sin reintegro de recursos en la modalidad de Donaciones, mediante la asignación de dichos recursos en efectivo para apoyar proyectos de investigación de Eventos de Interés en Salud Pública Internacional, en el Distrito Capital, con países más desarrollados.



3. ALCANCE

Sucede que la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida”, ha planteado estrategias transversales que tienen relación con la gestión del conocimiento en todas las esferas del quehacer nacional y por ende, del entorno Distrital.

En este contexto en Colombia, la Cooperación Internacional para el Desarrollo atraviesa por un momento de transición, con nuevos escenarios y retos, contemplando nuevos actores de desarrollo, donde la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el eje central, y frente al cual debemos buscar nuevos mecanismos de financiamiento para mejorar la eficacia de la cooperación.

Así las cosa, para cumplir con estos retos y alcanzar el desarrollo sostenible y equitativo, los Estados y organismos internacionales debemos trabajar junto con otros

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

actores, entre ellos el sector privado, para implementar nuevas estrategias de desarrollo tanto a nivel nacional como Distrital.



Complementariamente, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 contempla en su Propósito número 4 “Hacer de Bogotá-región un modelo de...creatividad y productividad, incluyente y sostenible”, buscando aumentar entre otras, la innovación, el bienestar y la prosperidad colectiva, a través del Programa Estratégico número 3: “Mejores condiciones para una productividad sostenible a través de innovación y nuevas tecnologías; y del Programa Estratégico número 4: “Competitividad e innovación en la Bogotá-región” que busca fortalecer 20 laboratorios de innovación.

Por lo anterior y considerando que la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá Capital (CTDLab) hace parte del conjunto de actores del territorio en el Distrito Capital, se requiere integrar a los prestadores distritales de salud con el propósito de identificar sus iniciativas, necesidades, proyectos de investigación y también para conocer sus diferentes experiencias, valorándolas como una oportunidad de aprendizaje colectivo, propiciando que contribuyan al proceso de cooperación e internacionalización de la Red-CTDLab.

Finalmente, este Manual se plantea como estrategia eficaz para la Cooperación Internacional técnica y financiera con sentido social y con enfoque de Riesgo desde la Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Pública, superando la visión tradicional donante – receptor y priorizando la relación horizontal, Cooperación Sur – Sur, la Cooperación bilateral y las Donaciones.

El Manual Técnico Institucional de Cooperación Internacional cuya estrategia es trabajando en red de una manera proactiva, para desarrollar actividades en forma sistemática y sostenida, que van desde la gestión de convenios para la cooperación internacional técnica y financiera con sentido social intra e inter laboratorios públicos y privados, laboratorios clínicos, fisicoquímicos, de bromatología, transfusión sanguínea, laboratorios de patología, laboratorios de citologías cérvico-uterinas, laboratorios de histotecnología, laboratorios Universitarios, Bancos de Sangre y otros laboratorios, nacionales e internacionales, hasta el intercambio internacional voluntario de conocimientos, tecnologías y/o recursos humanos, para contribuir con enfoque de Riesgo a la Promoción y Protección de la Salud Pública en el Distrito Capital.



La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

4. MARCO LEGAL



- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia.
- Constitución Política de Colombia, artículos 9°, 62°, 189°, 226°, 227°.
- Ley 32 de 1985.
- Ley 318 de 1996, por la cual se crea el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional.
- Ley 406 de 1997.
- Ley 489 de 1998, artículo 68°.
- Ley 1150 de 2007, artículo 20°
- Ley 2294 de mayo 19 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Decreto 1942 de 2003, artículo 1° que asignó al Ministerio de Relaciones Exteriores, la función de formular y orientar la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades.
- Decreto 2323 de 2006. "Tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y garantizar su gestión... en las líneas de investigación". artículos 4° numeral 4
- Decreto 507 de 2013, artículo 13°
- Resolución 0355 de 2013, artículo 1°
- Resolución 0707 de 2015
- Pacto de la Sociedad de Naciones firmado en Versalles el 28 de junio de 1919 el cual crea la Sociedad de Naciones que pretende asegurar la seguridad colectiva, la seguridad de cada uno de sus miembros, a través de la unión de todos contra un eventual agresor.
- Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, establece la Organización de las Naciones Unidas. Tiene como propósitos mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar entre las naciones relaciones de amistad y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Organización para la Cooperación Económica Europea (OECE) creada en 1948, principalmente para cumplir con el objetivo de reconstruir las economías y las sociedades europeas destruidas por la guerra, resultante del denominado Plan Marshall.
- La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE se creó en virtud del principio 1 de la convención suscrita en París el 14 de diciembre de 1960

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

- y tiene por objetivos promover políticas para alcanzar el más alto crecimiento económico sostenible y empleo y un creciente nivel de vida en los países miembros.
- Convención de Viena I suscrita el 23 de mayo de 1969 sobre los principios del Derecho Internacional de los Tratados y acogida por Colombia mediante la Ley 32 de 1985.
 - Convención de Viena II celebrada el 21 de marzo de 1986 sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y las Organizaciones Internacionales y aprobada mediante la Ley 406 de 1997.
 - Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 12 de noviembre de 1970, proclama el principio de “La obligación de los Estados a cooperar entre sí, de conformidad con la carta”, independientemente de las diferencias de sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diferentes esferas económicas, social, cultural, de la ciencia y tecnología, la cultura y en especial cooperar para promover el crecimiento económico en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo.
 - Declaración de Buenos Aires suscrita en Buenos Aires el 12 de septiembre de 1978, adoptó el Plan de Acción para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, CTPD.
 - Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena aprobada el 25 de junio de 1993, reafirma el derecho al desarrollo, como universal e inalienable e integrante de los derechos humanos fundamentales. Establece que los estados deben cooperar mutua y eficientemente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo, teniendo en cuenta además el medio ambiente
 - Cumbre del 2000. Metas del Milenio adoptados en 2000 por los gobiernos de 189 países como un compromiso para combatir la desigualdad y mejorar el desarrollo humano en el mundo, teniendo en cuenta el año 2015 para su realización, con el propósito fundamental de erradicar la pobreza extrema y el hambre, universalizar la educación primaria, promover la equidad entre los géneros, mejorar la salud, revertir el deterioro ambiental y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.
 - Consenso de Monterrey del 22 de marzo de 2002 y la “Declaración de Nuevo León del año 2004” mediante los cuales, los países desarrollados reconocieron la importancia de apoyar a los países de medianos ingresos, a través de la cooperación internacional, en sus esfuerzos para erradicar la pobreza, aumentar la cohesión social, entre otros.
 - Declaración de Roma sobre armonización del 25 de febrero de 2003 propuso armonizar las políticas, procedimientos, y prácticas operacionales de los

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

cooperantes con aquellas de los sistemas de países asociados a fin de mejorar la eficacia de la ayuda al desarrollo, y por ende contribuir a alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio (MDMs).



- Declaración de París, del 2 de marzo de 2005, sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, en la cual los Ministros de países desarrollados y en desarrollo, Directivos de instituciones de desarrollo multilaterales y bilaterales, manifestaron estar resueltos a emprender acciones de largo alcance y supervisables con vistas a reformar la manera como se suministra y gestiona la ayuda, mirando hacia el futuro la revisión quinquenal de la ONU de la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). (febrero de 2003), de armonizar y alinear el suministro de la ayuda al desarrollo.
- Declaración de Londres el día 10 de julio de 2003 mediante reunión en Londres de altos representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, la Unión Europea, Japón, México, Noruega, Suiza, y los Estados Unidos de América y de la Comisión Europea, la ONU y sus instituciones, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, FMI y Banco Mundial para examinar la situación en Colombia, donde todos los representantes gubernamentales presentes reafirmaron su firme apoyo político al Gobierno de Colombia y a sus esfuerzos por dar solución a las amenazas a la democracia, el terrorismo creciente, el narcotráfico, las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional y la seria crisis humanitaria del país.
- Declaración de Cartagena durante el 3 y 4 de febrero de 2005, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias en la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres el 10 de julio de 2003.
- Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

5. GLOSARIO

- **Comité estratégico para la gestión de cooperación**

Es la máxima instancia de Cooperación Internacional para la Red de Prestadores de Salud del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab y estará conformado por las Dependencias de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá que han sido vinculadas para tal fin, por la Resolución 0355 de 2013.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

- **Convenio**

Se suele utilizar en las áreas económicas y comerciales y de cooperación en materias específicas, acorde con lo establecido por los artículos 18° y 76° de la Constitución Política de 1991. Se suscriben bajo la premisa de la buena fe de los que lo celebran y por tanto las partes esperan recíprocamente una recta intención y conducta dirigidas a su cabal y oportuno cumplimiento. Ejemplo: Convenio de cooperación Técnica y Científica”².

- **Cooperación Bilateral**

La cooperación bilateral, es aquella en la que participan dos países o instituciones con los mismos intereses a cooperar. Se conocen como fuentes bilaterales, a los gobiernos de los países con los cuales se tienen relaciones de Cooperación Internacional.

- **Cooperación Descentralizada**

Es el conjunto de iniciativas de cooperación oficial bajo el liderazgo de autoridades locales, basada en principios de multilateralidad e interés común, que promueve la estimulación de las capacidades de los actores territoriales, fomentando el desarrollo participativo.



- **Cooperación Financiera**

Se trata de la asignación de recursos financieros con el objeto de apoyar proyectos de investigación, la cual puede ser Reembolsable ó No Reembolsable.

- **Cooperación horizontal Sur-Sur**

La cooperación entre países en desarrollo se lleva a cabo mediante actividades ó proyectos que se acuerdan en el marco de las comisiones mixtas con cada país ó de otras instancias de concertación los cuales se constituyen en compromisos de carácter internacional para los Estados intervinientes

² Presidencia de la República de Colombia. Régimen jurídico de la cooperación internacional en Colombia.2007.m, La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

Cabe la pena destacar que los proyectos no se realizan en un país sino en los países intervinientes y ambas partes efectúan aportes para la ejecución del proyecto generalmente bajo el principio de costos compartidos.

- **Cooperación Internacional**

Es la ayuda voluntaria de un donante o de un país (estado, gobierno local, ONG) a una población (beneficiaria) de otro, es decir, la cooperación internacional es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas³.

- **Cooperación reembolsable (créditos concesionales).**

Recibe tratamiento de créditos blandos en condiciones de interés y tiempo más favorables y por tanto debe ceñirse a la regulación existente para el empréstito.

- **Cooperación no reembolsable ó donación**

Es la asignación de recursos en efectivo con el objeto de apoyar proyectos de investigación y sus fines no podrán ser variados. No hay reintegro de recursos y se trata de una figura contractual atípica.

No obstante, las donaciones que se entregan en calidad de cooperación tienen el carácter de modales, en la medida que se entregan para un fin especial.⁴

Lo anterior implica que el donatario debe destinar los bienes al fin previsto y que si no lo hace el donante puede exigir que se obligue al donatario a cumplir ó que se rescinda la donación.⁵

- **Cooperación técnica**



Es la cooperación que se da mediante transferencia de técnicos, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de un país o de una fuente que tiene un mayor nivel de desarrollo en determinadas áreas.

³ Información extraída del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD): <http://www.undp.org/spanish/>.

⁴ Código Civil Colombiano. artículos 1473.y 1147

⁵ Código Civil Colombiano. Artículo 1483

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

- **Cooperación técnica entre países en desarrollo CTPD**

Esta es una modalidad de **cooperación horizontal** (Sur- Sur) que se realiza entre países de similar nivel de desarrollo y está basada en la solidaridad de los países con un proceso de coparticipación o intercambio deliberado y voluntario de recursos técnicos, pericias y capacidades, ente dos o más países en desarrollo.

- **Cooperación triangular**

Es la cooperación realizada entre dos países en desarrollo, con el financiamiento de un tercer país más desarrollado, para transferir conocimientos ó experiencias previamente adquiridas con apoyo técnico internacional; es una modalidad en la cual un proyecto se apoya en una tercera fuente bilateral o multilateral.

- **Ejecución presupuestal de recursos a través de convenios de cooperación internacional**

Ejecutar una apropiación del presupuesto consiste en decidir la oportunidad de contratar, comprometer, y ordenar el gasto de los órganos a que se refiere el artículo 110° del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

- **Pasantías**

Constituyen el desplazamiento de funcionarios de entidades.

- **Principios esenciales de la cooperación internacional⁶**



Son cinco los principios que rigen la cooperación internacional y constituyen la clave para el proceso de formulación de los proyectos, si incorporamos estos principios, las posibilidades de elegibilidad y negociación con los socios internacionales se incrementan⁷.

- ✓ Principio de Apropiación: los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo.
- ✓ Principio de Alineación: los donantes basan todo su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo de los países socios.

⁶ Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Distrital de cooperación internacional.2022

⁷ Alcaldía Mayor de Bogotá. Herramientas para la cooperación internacional de Bogotá. 2022.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

- ✓ Principio de Armonización: las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces.
- ✓ Gestión orientada a resultados: para administrar los recursos y mejorar las tomas de decisiones orientadas a resultados.
- ✓ Mutua responsabilidad: donantes y socios son responsables de los resultados del desarrollo.

- **Punto Focal**

El Comité estratégico para la gestión de cooperación estará encargado de liderar y fortalecer los procesos de cooperación internacional de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá y de articular las iniciativas con el Despacho del Secretario Distrital de Salud de Bogotá.

- **Red Distrital de laboratorios-CTDLAB para la cooperación internacional**

Será el espacio de interacción entre los diferentes actores que participan en la gestión de la cooperación. Se dinamiza a través de mesas por equipos técnicos de trabajo y otros espacios propuestos por las entidades cooperantes en conjunto con los cinco Equipos Técnicos de Trabajo integrados por Laboratorios de los diferentes sectores de la economía en el Distrito Capital.

- **Redes Internacionales de cooperación**



Estructuras multilaterales de cooperación entre gobiernos locales que se unen y trabajan de manera conjunta y horizontal en torno a sus objetivos y problemáticas comunes en el ámbito internacional.⁸

6. DESARROLLO DE CONTENIDO

La Metodología se basa en propiciar alianzas estratégicas con países más desarrollados ó sectores de la economía más robustos financiera y/ó técnicamente, dentro ó fuera de nuestro país, que permitan establecer Cooperación Bilateral, consistente en formalizar convenios a través de las embajadas o agencias, que hacen las veces de instancias de cooperación, como entidades de coordinación técnica, para obtener ayuda mediante cooperación vertical, es decir, desde un país ó sector más

⁸ Restrepo Mesa: 2011,p.7

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

desarrollado hacia otro en desarrollo, para realizar proyectos de Interés en Salud Pública Nacional y/o Internacional, en el Distrito Capital.

Así mismo se contemplan cinco ejes prioritarios de demanda de cooperación internacional a saber:



1. Realizar alianzas estratégicas para lograr la implementación y desarrollo de Proyectos de Investigación de Eventos de Interés en Salud Pública Nacional y/o Internacional, a través de cooperación internacional con coparticipación y/o intercambio deliberado y voluntario de recursos financieros.
2. Intercambiar experiencias de modelos internacionales para análisis bromatológicos, clínicos, toxicológicos, fisicoquímicos y de biología molecular de eventos de interés en salud pública internacional.
3. Fortalecer el desempeño a nivel internacional de los laboratorios de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá, mediante procesos virtuales de Evaluación Directa e Indirecta del Desempeño.
4. Establecer un Sistema de Información de la Cooperación Internacional para la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab, que articule diferentes actores públicos y privados de nivel Distrital e internacional.
5. Favorecer e internacionalizar el impacto que ejerce la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá como autoridad sanitaria en salud, con miras al mejoramiento del estatus sanitario de los laboratorios de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá y el acceso a mercados internacionales exigentes.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. Identificación de necesidades e iniciativas de cooperación internacional. Paralelamente se realiza Identificación de socios y aliados estratégicos (convocatorias, temáticas, oportunidades de financiación).

Aquí es fundamental establecer un **Punto Focal** ó Líder de iniciativas, que coordina, motiva, articula e identifica iniciativas de cooperación internacional, para lo cual es importante asignar un Referente institucional que puede pertenecer a Seguridad del

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

Paciente, Gestión de la Calidad, Gestión del Riesgo, Vigilancia Epidemiológica ó Coordinación del Laboratorio.

Además, se deben establecer **Responsables Temáticos** que serán actores pertenecientes a los 5 Equipos Técnicos de Trabajo de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab, para que identifiquen los elementos conceptuales y técnicos de la iniciativa; los cuales, pueden estar apoyados por el punto focal ó asumirlos completamente.

Dado que este proceso es continuo, se debe involucrar al **Comité estratégico para la gestión de cooperación** en cabeza del Comité Distrital de Laboratorios de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, para que establezcan lineamientos y contribuyan con la priorización de los proyectos e iniciativas de cooperación, y apoyen durante la identifiquen de socios, aliados estratégicos y donantes cooperantes.



Particularmente, el Comité estratégico para la gestión de cooperación, será el responsable de generar espacios de concertación entre actores que dinamicen la gestión de la cooperación internacional (internos y externos).

2. De la iniciativa claramente identificada y registrada, al diseño, elaboración y formulación de Proyectos de cooperación internacional sobre Eventos de Interés en Salud Pública.
3. Presentar a consideración ante el secretario de Despacho de la Entidad Territorial de Salud, el Proyecto de Cooperación Internacional para su visto bueno y luego de aprobado, registrarlo en la convocatoria, socio estratégico ó fuente de cooperación y seguimiento a la respuesta.

Si bien las fuentes tienen sus propios formularios y especificaciones, un proyecto debe contener como mínimo, los siguientes componentes:

- Identificación y definición del problema
- Objetivos Generales y Específicos
- Metas
- Actividades
- Productos ó resultados
- Cronograma y

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

- Presupuesto
4. Si la respuesta anterior es positiva, para la formalización del Proyecto y Procedimientos internos, el documento final debe contener como mínimo lo siguiente⁹:
- Carátula
 - Ficha Técnica
 - Fundamentos y justificación del Proyecto/Antecedentes
 - Desarrollo de la propuesta (con los elementos tenidos en cuenta en la fase de formulación del proyecto).
 - Impacto
 - Factores externos ó riesgos y sus mitigaciones
 - Presupuesto
 - Población objetivo/audiencia/grupos beneficiarios
 - Área de influencia internacional, nacional, distrital, localidad.
 - Duración de tiempo
 - Carta de presentación de la propuesta.
5. A continuación se debe formular Convenio de **Cooperación bilateral** Internacional como tal, para lo cual es importante alinear dicho convenio con países aliados tales como Estados Unidos (Laboratorio de Química de la Oficina Federal de Investigaciones-Washington), Comisión Europea, Suecia (Salud Pública de Estocolmo) y/ó con España (Ministerio de Salud de Cataluña, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Madrid y Laboratorio de Identificación Genética de Granada), que estén interesados en promover Proyectos de Investigación de Eventos de Interés en Salud Pública, prioritariamente en la modalidad de Cooperación no reembolsable (**Donación**).
- También se recomienda explorar **Cooperación técnica Sur-Sur** con Chile, Venezuela, Ecuador, Perú, Paraguay (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición -INAN) y/ó República Dominicana (Ministerio de Salud), amparados en experiencias previas de los Laboratorios integrantes del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.

Además, resulta estratégico tramitar financiación en especie para proyectos de cooperación y asistencia técnica con, Uruguay (Ministerio de Salud), Chile

⁹ Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Distrital de cooperación internacional. 2022.



La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

(Universidad de Magallanes, Universidad Santiago de Chile e Instituto de Salud) y la Organización Andina de la Salud, a través del apoyo de la Presidencia del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.

- Complementariamente es factible gestionar **Pasantías** con desplazamientos al exterior para intercambios técnico-científicos, entrenamientos y capacitaciones, para armonización de criterios técnicos, de funcionarios pertenecientes a los laboratorios al Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab, con países más desarrollados de la región, con países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea y con países occidentales como Japón y China.
 - Promover **intercambios técnicos y científicos** para el entrenamiento práctico en metodologías de análisis cuantitativo (clínico, fisicoquímico, bromatológico, toxicológico, biología molecular entre otros) pro-fortalecimiento de las capacidades analíticas de los Laboratorios, como apoyo a la consolidación de la Red Distrital de Laboratorios de Bogotá-CTDLab.
 - Generación de alianzas estratégicas en la modalidad de **Cooperación triangular** con apoyo y asistencia técnica de **Estados Unidos** (Embajada + Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, Organización Mundial de la Salud- OMS / OPS), **Canadá** (Health Canadá) y **Atlanta** (Laboratorio de Investigaciones-del CDC), que incluya procesos de Evaluación Directa e Indirecta del Desempeño para los laboratorios de la Red-CTDLab de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
6. Seguidamente se debe realizar incorporación de recursos humanos, materiales, gastos de funcionamiento, e imprevistos.
7. Luego se debe poner en marcha el **Plan de Trabajo** con su respectivo Cronograma con Productos y Responsables, acorde con lo enunciado en el numeral 3, para la ejecución del Proyecto.
8. Adelantar **Seguimiento y Evaluación**
- Realizar monitoreo y seguimiento constante a la ejecución de los proyectos de cooperación internacional.
 - Desarrollar seguimiento apoyados en la comunicación constante con el cooperante.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

- Presentación de Informes de Gestión y de Productos, incluidas visitas presenciales y/o virtuales de monitoreo, seguimiento y evaluación a las acciones de cooperación internacional, encaminadas a contribuir con la armonización técnica y normativa entre países cooperantes y cooperados.



Adicionalmente, a través de la medición del impacto de las acciones de cooperación internacional, con la identificación de los mejoramientos adoptados a través de la referenciación e identificación de asuntos sensibles a mejora posterior a un intercambio de experiencias o la participación en una actividad como parte del plan de acción de un proyecto de cooperación Internacional.

- Finalmente, gestionar **intercambio internacional virtual** de Experiencias Exitosas.

9. Realimentación

- Creación de un **Fondo de Proyectos de Investigación** en Salud Pública, sobre Eventos de Interés en Salud Pública Internacional.
- Diseño e implementación de un aplicativo web dentro del Subportal-web del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá http://www.saludcapital.gov.co/CTDLab/Paginas/inicio_CTDLAB.aspx, que facilite el intercambio de información, con identificación de la oferta y demanda de proyectos específicos para la cooperación internacional, de manera clara, veraz y transparente.
- Asesoría y orientación para la celebración de Cursos, Foros, Seminarios, Simposios y Congresos Internacionales con los diferentes países cooperantes, para socializar los resultados de los Proyectos de Investigación realizados.
- Elaboración de materiales de referencia.
- Entrega trimestral de informes de gestión de los Proyectos de Investigación con cooperación internacional.
- Publicación de un Boletín semestral en el Subportal-web del Comité Distrital de Laboratorios de Bogotá

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				



http://www.saludcapital.gov.co/CTDLab/Paginas/inicio_CTDLAB.aspx con los resultados de los Proyectos de Investigación en cooperación internacional.

- Liderar pruebas de Pro-eficiencia de Laboratorios de la red.
- Desarrollo y optimización de las técnicas de análisis de laboratorio.
- Celebración de Foros, Seminarios, Simposios y Congresos Internacionales con los diferentes países cooperantes, para socializar los resultados de los Proyectos de cooperación finalizados.

7. BIBLIOGRAFIA

1. Convención de Viena. Suscrita en Viena el 21 de marzo de 1986 y aprobada mediante la Ley 406 de 1997.
2. Presidencia de la República de Colombia. Régimen jurídico de la cooperación internacional en Colombia.2007.m,
3. Información extraída del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD): <http://www.undp.org/spanish/>.
4. Información extraída del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD): <http://www.undp.org/spanish/>.
5. Código Civil Colombiano. artículos 1473° y 1147°
6. Código Civil Colombiano. artículo 1483°
7. Alcaldía Mayor de Bogotá. Herramientas para la cooperación internacional de Bogotá. 2022.
8. Restrepo Mesa: 2011, p.7
9. Alcaldía Mayor de Bogotá. Herramientas para la cooperación internacional de Bogotá. 2022.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MANUAL TÉCNICO INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA RED DISTRITAL DE LABORATORIOS DE BOGOTÁ			
	Código:	SDS-IVC-MN-018	Versión:	2
Elaborado por: Fedra Constanza Rodríguez Cuenca /Revisado por: Sol Yiber Beltrán Aguilera /Aprobado por: Diane Moyano Romero.				

10. Alcaldía Mayor de Bogotá. Gestión de Proyectos de cooperación internacional. 2022.
11. Alcaldía Mayor de Bogotá. Sistema Distrital de cooperación internacional. 2022.
12. Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024. “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	03 de Diciembre de 2020	<p>Cumplimiento Decreto 2323 de 2006 “... que tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y garantizar su gestión... en las líneas de investigación”.</p> <p>Cumplimiento Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, Propósito número 4 “Hacer de Bogotá-región un modelo de... creatividad y productividad, incluyente y sostenible”.</p>
02	28 de agosto de 2023	<p>Actualización de la Norma. Ley 2294 de mayo 19 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.